

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
			Por un año.. 25 Por 6 meses. 15 Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 18 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiéndose padecido error de copia en la Real orden de 13 del actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 15, se reproduce á continuación para que sea debidamente rectificada.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido á virtud de instancia elevada á este Ministerio por D. Eufasio Camba solicitando que se reforme el reglamento de exámenes de aspirantes á Procuradores de 16 de Noviembre de 1871, en lo referente al modo de acreditar la práctica que á los mismos se exige:

Considerando que es de suma conveniencia regularizar su cumplimiento, dado que el precepto del número 6.º del art. 5.º de aquel reglamento no establece requisito alguno para que los documentos de práctica se hallen revestidos de las formalidades necesarias é inspiren la mayor garantía de veracidad:

Considerando que á este propósito, y á fin de evitar los abusos que fácilmente se pueden ahora realizar, debe crearse un Registro de aspirantes al cargo de Procurador:

Considerando que basta encomendar su servicio á los Decanos de los Colegios de Procuradores de las capitales de Audiencia territorial, sin

hacerlo extensivo á los demás Colegios, porque se trata de una condición que ha de cumplirse para tomar parte en los exámenes generales, que siguen celebrándose en dichas Audiencias territoriales, conforme al reglamento, á pesar de la creación con posterioridad de las de lo criminal, hoy provinciales, y porque además no parece oportuno multiplicar el número de estos Registros, de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En el Decanato de los Colegios de los Procuradores de la capital donde haya Audiencia territorial, se llevará desde el día 1.º de Noviembre próximo un libro titulado *Registro de Aspirantes*, en el que se anotarán los nombres y demás circunstancias de los que estuvieren practicando en el despacho de cada Procurador del territorio.

2.º Será obligación de los Procuradores elevar al respectivo Decanato lista de los aspirantes que ingresasen en su despacho, dando también cuenta semestral de las altas y bajas que en ellos ocurran.

3.º Las certificaciones de práctica que expidan, á instancia de los aspirantes, serán visadas por los Decanos de los Colegios referidos, con arreglo á lo que, resulte del mencionado libro, para que el documento surta los debidos efectos.

4.º El tiempo de práctica que exige la disposición de que se viene haciendo referencia se contará desde la fecha de la inscripción en el Registro, para los aspirantes que ingresen

en el despacho de un Procurador después de su creación, y desde el día en que hubieren comenzado su práctica, para los que se hallasen ejercitándola en la actualidad, siempre que esta circunstancia se haga constar en el Registro dentro del mes siguiente al de su apertura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el del Decano del Colegio de Procuradores de esa capital, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1899.—Durán y Bas.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

(Gaceta del día 17 de Octubre.)

Ayuntamiento constitucional
de Paredes de Nava.

Alumbrado público.—Segunda subasta.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público por petróleo en el presente año económico de 1899 á 1900, se anuncia una segunda por el mismo tipo y condiciones, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde y Vocales de la Comisión de Policía urbana, con sujeción al modelo de proposición publicado.

Paredes de Nava 17 de Octubre de 1899.—El Alcalde, León Pajares.

Ayuntamiento constitucional
de Torremormojón.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos y con la obliga-

ción de prestar asistencia facultativa á veinticinco familias que como pobres se hallan designadas, á los pobres transeuntes y expositos que se encuentren en la localidad. La duración del contrato será convencional, dentro de los límites que establece el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, acompañadas del título ó testimonio de él.

Torremormojón 16 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Segundo Margüello.

Igualmente y por hallarse provista interinamente, se halla vacante la plaza en propiedad de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 100 pesetas por las medicinas que se suministren á veinticinco familias que como pobres se hallan designadas, pobres transeuntes y expositos que se encontraren en esta población. La duración del contrato será también convencional.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con la advertencia que será preferido el que opte por fijar su residencia, con Farmacia abierta, en esta localidad, que ocupa punto céntrico de algunos pueblos, con buenas vías de comunicación entre sí.

Torremormojón 16 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Segundo Margüello.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1899.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Eduardo Raboso y con asistencia de los Concejales Sres. Grajal, Ortega Suazo, Fuentes, Alonso Gutiérrez, Miguel, Gaité, Colombres, Llera, Ortega Bernal, Morrondo y Vinegra, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á D. Eulogio Tejedor y D. Antonio Ruipérez para abrir nuevos huecos y revocar la fachada de la casa núm. 2 de los Extramuros del Mercado.

Conceder á varios industriales de esta Ciudad rebaja de los derechos de la sal y franquicia para el combustible de los que se destinan á sus respectivas industrias, á los efectos del reglamento vigente de consumos.

Conceder depósito doméstico para cereales y legumbres á D. Julian Marcos Regaliza.

Satisfacer los gastos que se han ocasionado en los funerales del finado Concejal D. Isaac Carrera.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, presentada por la Contaduría municipal.

Quedar enterado con sentimiento de una carta de Don J. D. Infante en la que participa desde la República Argentina el fallecimiento del ilustre palentino D. Carlos Casado del Alisal y contestar á aquél agradeciendo el homenaje que en nombre del Ayuntamiento ofreció en los funerales de dicho Señor.

Satisfacer treinta pesetas en concepto de pagas de tocas á Inocencia Izquierdo Sánchez, viuda del que fué Guarda peón conservador de arbolado José Ruiz Escudero.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente una instancia de Bernardo López en la que solicita la plaza vacante de Peón conservador del arbolado.

Que la Comisión de Policía urbana informe una solicitud de D. Anacleto Cimas en la que pretende le sea devuelta la cantidad constituida en depósito para garantizar el cumplimiento del contrato que ha tenido á su cargo de construcción y reparación de arrees necesarios al ganado del servicio de policía y obras.

Autorizar ampliamente á la Comisión de Gobierno y fiestas para disponer la celebración de los festejos que considere convenientes con motivo de la próxima feria de San Antolín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Eduardo Raboso y con asistencia de los Concejales Sres. Ortega Suazo, Fuentes, Franco, Gaité, Colombres, Llera, Ortega Bernal y Alonso Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 11 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes y el Ayuntamiento acordó:

Adjudicar definitivamente á Don Alberto González el servicio de adquisición de paja para pienso del ganado destinado á policía y obras.

Aprobar la resolución de la Comisión de Policía urbana respecto del anuncio de la tercera subasta para la construcción y reparación de carros del servicio de policía y obras.

Permitir á D. Sebastián Herrera el revoque de la tapia perteneciente á la casa núm. 5 de la calle del Arco.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas que considere pertinentes respecto de las prácticas á que han de someterse los individuos del Cuerpo de Bomberos.

Pasar á informe de la Comisión de Policía y Obras una comunicación del Sr. Arquitecto municipal á la que acompaña memoria, plano y presupuesto para la instalación de pararrayos en la Plaza de Abastos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Julio último á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Satisfacer á Tomasa Panero en concepto de tocas una paga, equivalente al haber mensual que disfrutaba el finado su esposo Froilán Benito, empleado que fué del Resguardo de consumos.

Autorizar á la Comisión de Gobierno para el arriendo del Teatro de esta Capital durante la próxima feria de San Antolín.

Quedar enterado de una carta de D. Carlos Casado Sastre, en la que á la vez que participa el fallecimiento de su Señor padre D. Carlos Casado del Alisal, dá conocimiento del legado hecho á ciertas instituciones benéficas de esta Ciudad y agradece á esta Corporación el recuerdo tributado al finado.

Autorizar á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para que enterados del alcance y extensión de dicho legado contesten á los herederos del Sr. Casado, llamándoles la atención sobre los actos de Beneficencia que por la ley está obligado á realizar el Municipio y respecto de las atenciones de este carácter que pesan sobre el mismo.

Facultar al Sr. Alcalde para el arriendo del servicio de lavado de ropas en la dársena del Canal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 16.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Señores Ortega Suazo, Grajal, Fuentes, Franco, Miguel, Gullón, Llera, Ortega Bernal, Vinegra y Gaité con la presidencia del Teniente Alcalde Señor Raboso, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder licencia de quince días para que pueda atender asuntos propios al Concejal D. Genaro Colombres.

Pasar á la Comisión de Policía urbana los antecedentes de las subastas anunciadas para el servicio de construcción y reparación de carros destinados á policía y obras.

Aprobar el programa de los festejos que han de tener lugar en la próxima feria de San Antolín.

Realizar en igual forma que los años anteriores el acto del levantamiento de la veda de la caza en el monte Viejo de esta Ciudad.

Convertir las existencias del metálico existente en el Pósito de esta Ciudad en especie de trigo, previo consentimiento de la Comisión permanente de Pósitos.

Nombrar Guarda peón conservador del arbolado á Luis Dueñas Navarrete.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Eduardo Raboso y con asistencia de los Concejales Sres. Grajal, Ortega Suazo, Miguel, Morrondo, Ortega Bernal, Vinegra, Gullón, Alonso Alonso, Fuentes y Franco, dió principio la ordinaria correspondiente al día de hoy con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Que la Comisión de Policía urbana informe en una instancia de Don Román Pastor que pretende revocar la fachada de la casa núm. 20 de la calle de la Parra.

Conceder á D. Lorenzo de la Puerta la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Devolver á D. Anacleto Cimas la fianza que tenía depositada como contratista de la construcción y reparación de arrees del ganado del servicio de policía urbana.

Conceder depósito doméstico para toda clase de legumbres á D. Eusebio Arroyo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Pedro Benito Cianza y Compañía que solicitan autorización para establecer una fábrica de jabón en la casa número 1.º de la calle de la Virreina.

Elegir por sorteo los Vocales que han de componer la Junta municipal durante el corriente año económico.

Satisfacer á los Sres. Hijos de Grajal el importe del seguro contra incendios del edificio Teatro de esta Ciudad.

Aprobar las determinaciones propuestas por la Junta de Sanidad é imponer su cumplimiento, publicándolo al efecto los oportunos bandos en beneficio de la salud pública.

Construir sifones en las bocas de las alcantarillas públicas, obligando á los propietarios de casas á que eleven sobre los tejados los tubos de comunicación con las mismas y con los pozos negros.

Confirmar los acuerdos tomados referentes á la adquisición de una estufa de desinfección y que por la Comisión correspondiente se proponga lo conducente á su ejecución.

Nombrar definitivamente Médico tocólogo con las obligaciones que para este cargo señala el reglamento á D. Epifanio Gómez Población.

Agregar á las Comisiones de Gobierno y Policía rural, respectivamente, á los Concejales Sres. Miguel y Llera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 30.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con la presidencia del Sr. Alcalde D. Nazario Pérez Juárez y asistencia de los Sres. Concejales Raboso, Grajal, Ortega Suazo, Fuentes, Franco, Miguel, Gullón, Gaité, Ortega Bernal, Vinegra y Alonso Alonso, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de la Real orden que autoriza la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto.

No mostrarse parte en la causa que

se sigue por el Juzgado de instrucción contra Cipriano Revilla por caza abusiva en el monte de esta Ciudad.

Significar las más expresivas gracias al Sr. Presidente de la Cruz Roja de esta Capital por su generoso ofrecimiento de todos los elementos sanitarios con que dicha Asociación cuenta para el caso de que esta población fuese invadida por la peste bubónica, declarada oficialmente en Oporto.

Dar gracias á la Empresa del Canal de Castilla por su generoso ofrecimiento de dejar al arbitrio de esta Corporación el fijar la cantidad que aquella ha de percibir por el lavado de ropas en la dársena de dicho Canal, interesando á la Comisión correspondiente para que fije las condiciones del arriendo.

Permitir á D. Román Pastor el revoque de la fachada de la casa núm. 20 de la calle de la Parra; á D. Isidoro Páramo la sustitución de huecos en la fachada de la casa número 24 de la calle Carnicerías, y á D. Juan A. Gullón el revoque de la fachada de la casa núm. 8 del Paseo de los Frailes.

Anunciar en la forma de costumbre nuevo remate para la construcción y reparación de carros de la pertenencia del Municipio.

Adicionar al padrón municipal á Teodoro Mancho Vivar y familia que así lo solicitan.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre, presentada por la Contaduría municipal.

Otorgar la concesión de arriendo del Teatro de esta Capital para los días de la feria próxima á D. N. Solalinde, de Valladolid.

Prolongar hasta la línea de la antigua acera de losa la construída frente á la casa núm. 2 de la calle de Barrionuevo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 20 de Septiembre.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Nazario Pérez Juárez.

Anuncios particulares

CARBONEO.

El día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana se subastará en el caserío del coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), la corta de leñas del cuartel titulado Comunidades. El pliego de condiciones en dicho caserío y en casa de Don Tomás Cantero, vecino del citado pueblo. 1—5

PASTOS.

Se arriendan los de la finca titulada Soto de Albures, situada entre el río Carrión y el Canal de Castilla, término de Villamuriel de Cerrato, con nueva tenada y corral. Para tratar con el Administrador Don Julian de Laguardia, San Juan, 4 y 31, Palencia. 1—8